COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PMC-MLA-006-2024
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001

La Apartada, Córdoba, 29 de abril de 2024.

Señora,
ELIANA MARIA PADILLA MELENDRES
C.C N° 1.066.568.305 de La Apartada - Córdoba
PROPIETARIA DE INTERNET Y PAPELERIA EL ORIENTE
MATRÍCULA MERCANTIL N° 130818
Dirección: CL 25 N 10-24 - Barrio oriente
Correo Electrónico: papeleriaeloriente@gmail.com
La Apartada - Córdoba

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PMC-MLA-006-2024.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta.

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PARTICIPACION DE LOS TALENTOS CULTURALES APARTADENSES EN LA VERSIÓN N° 57 DEL FESTIVAL VALLENATO EN HOMENAJE AL CANTANTE IVÁN VILLAZÓN APONTE",** ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la Invitación Pública **N° PMC-MLA-006-2024**, de conformidad con el Informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 29 de abril de 2024, publicado en el SECOP II.

La Administración Municipal le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de La Apartada, Palacio Municipal, dirección, DIR: Carrera 7 N° 20 - 21

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato a la Secretaría de Educación, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO No	**001 - 2024**
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
OBJETO	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PARTICIPACION DE LOS TALENTOS CULTURALES APARTADENSES EN LA VERSIÓN N° 57 DEL FESTIVAL VALLENATO EN HOMENAJE AL CANTANTE IVÁN VILLAZÓN APONTE”**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE
CONTRATISTA	**INTERNET Y PAPELERIA EL ORIENTE**
IDENTIFICACION	**MATRÍCULA MERCANTIL** N° 130818
PROPIETARIA	**ELIANA MARIA PADILLA MELENDRES**
IDENTIFICACION	C.C N° 1066.568.305 de La Apartada - Córdoba
DIRECCION	CL 25 N 10-24 - Barrio oriente La Apartada – Córdoba.
VALOR	**VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($24.520.000,oo).**
FORMA DE PAGO	Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato que se genere una vez se encuentren desarrolladas todas las obligaciones derivadas del contrato que se genere de acuerdo a los bienes prestados y recibidos a satisfacción, previa certificación del supervisor del contrato. Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando el certificado de ingreso de los elementos al almacén cuando a ello de lugar, expedido por el funcionario responsable y demás soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.
PLAZO	La duración del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

OBLIGACIONES	• **OBLIGACIONES GENERALES** a. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. b. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. c. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. d. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. e. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. f. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. g. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. h. Cumplir con el objeto del contrato. i. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. l. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. m. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. n. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. o. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales. • **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a: a. Prestar los bines y servicios requeridos en los estudios previos y la invitación publica. b. Garantizar la presencia de los talentos apartadenses en la 57 versión del festival de la leyenda vallenata. c. Adelantar los trámites necesarios y suficientes que garanticen el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanan del presente objeto contractual. d. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato. e. Establecer un sistema de gestión logística eficiente para coordinar la participación de artistas locales en eventos culturales en la presente versión del festival vallenato. f. Facilitar la movilidad de los talentos locales

	proporcionando recursos y apoyo logístico para su desplazamiento. g. Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios, como transporte, alojamiento y equipos, para respaldar la participación de los artistas locales en la versión 57 del festival de la leyenda vallenata h. Las demás que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual. i. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato. j. Las que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual. • **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** a) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. b) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. c) Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente. d) Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas. e) Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
GARANTIAS	Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, NO se exigirá la constitución de Garantía alguna, ello atendiendo la forma de pago y el seguimiento de las obligaciones a cargo del supervisor, en atención con lo previsto con el Decreto 1082 de 2015.

La presente comunicación de aceptación junto con la Oferta, en los términos del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

- ORIGINAL FIRMADO -
OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE LA APARTADA

Proyectó: VPerez – Asesora Jurídica Externa.